

República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Secretaría de Planificacion

Ref.: Aprueba Convenio del Proyecto "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS"

Los Muermos, 05-03-2020.

DECRETO EXENTO Nº718

VISTOS:

- Ord. G.R. Nro. 0475 de fecha 24 de Febrero de 2020 que remite convenio y resolución de proyecto "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS" Código BIP 40011672-0.
- Resolución Exenta Nro. G.R. 0512 de fecha 13 de Febrero de 2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio del proyecto denominado "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS".
- Convenio Mandato de Fecha 12 de Febrero de 2020 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos del Proyecto "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS".
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por el Gobierno regional de Los Lagos, con fecha 21 de febrero del 2020, que asigna item presupuestario y monto total del proyecto.
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organica Constitucional Nº 18.695 de 1998, y sus modificaciones.

DECRETO:

 Apruébese Convenio firmado entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 12 de Febrero de 2020, destinado a financiar proyecto denominado "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS". Código Bip 40011672-0 por un monto total de M\$ 179.084; el cual será financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, a traves del F.N.D.R.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA: Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- Archivo Administración Municipal;
- Dirección de Finanzas;
- Dirección de Control;
- Archivo Municipal.







ORD.: G.R. Nro. 0475

OLD . . CILII I.L.

ANT.: F.N.D.R. Región de Los Lagos.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de

Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

2 4 FEB 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro.512 de fecha 13.02.2020 y Convenio de fecha 12 de febrero de 2020, del proyecto:

"REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS" Código BIP 40011672-0

- 2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del proyecto:
 - 2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá incorporarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.
 - 2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.
 - 2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos el dueño de la misma y no el contratista, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

- 2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:
- 2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- 2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.
- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por el Municipio como por el Gobierno Regional, previo a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, son de carácter obligatorio y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

 $\frac{\text{http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/I}{\text{nstructivo Letreros FNDR 2014.pdf}}$

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/I
nstructivo Placas Recordatorias 2014.pdf

- 3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días** corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- 4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

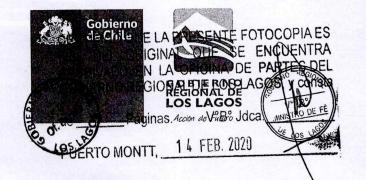
Saluda atentamente a usted,

DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION AL RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PCC/cpb.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 13 FEB, 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0512

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de fecha 12 de febrero de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS", Código BIP 40011672-0;
 b) El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$183.000, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
 c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional:

Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 12 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 12 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente: convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS", Código BIP N° 40011672-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expr rigurosamente a los términos del presente convenio. en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la reposición de las 02 retroexcavadoras municipales, las cuales han superado su vida útil, encontrándose en deficiente estado.

Las retroexcavadoras a reponer son:
- Retroexcavadora CASE, año 1993; modelo 580 SK 4WD; placa patente KL4570
- Retroexcavadora VOLVO, año 2008; modelo BL70; placa patente BGCB66

La adquisición considera 02 retroexcavadoras 4X4, con cucharón retroexcavador de al menos 0.25 M3 y cucharón cargador de al menos 1 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	29-05 "MAQUINAS Y EQUIPOS"	179.084
TOTAL MS		179.084

Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica. b)

CUARTO: Son facultades del mandante:

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes)
adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional
pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los
funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la
responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su
cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las
inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las
obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Avda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl







Acción de Futuro

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales. atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/cpb.

2.- IMPUTESE un monto de M\$179.084 (ciento setenta y nueve millones ochenta y cuatro mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2020, correspondiente al siguiente desglose por Item:

	DESGLOSE DE MAQUINAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$	
29-05	RETROEXCAVADORA	2	89.541.622	179.083.244	
29-05	RETROEXCAVADORA	2	89.541.622 TOTAL \$	179.083.2	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OSERNO REGION JURÍDICO OS LOBIERNO REGIONAL DE TOS LAGOS

DISTRÍBUCION:

- I. Municipalidad de Los Muermos

- Depto. de Inversión

- Archivo Oficina Partes GORE

SERNO REGION INTENDENTE REGIONAL ELOS LAGO

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

(1) (2) (1)

CONVENIO MANDATO

ADOUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 12 FEB. 2020 , entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro. 480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, co ha convonida la cigniente. 1 2 FEB. 2020 de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS", CÓdigo BIP Nº 40011672-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la reposición de las 02 retroexcavadoras municipales, las cuales han superado su vida útil, encontrándose en deficiente estado.

Las retroexcavadoras a reponer son:

- Retroexcavadora CASE, año 1993; modelo 580 SK 4WD; placa patente KL4570 Retroexcavadora VOLVO, año 2008; modelo BL70; placa patente BGCB66

La adquisición considera 02 retroexcavadoras 4X4, con cucharón retroexcavador de al menos 0.25 M3 y cucharón cargador de al menos 1 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	29-05 "MAQUINAS Y EQUIPOS"	179.084
TOTAL MS	179.084	

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente: la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación; d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;

 e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.



El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

PCC/EGB/cpb.

SHERNO REGION

REGIONAL

ELOS LAG

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado "REPOSICION RETROEXCAVADORAS, COMUNA DE LOS MUERMOS" Código BIP 40011672-0, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 405 de fecha 05/12/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ley de presupuesto Nro. 21.192 de fecha 19.12.2019, en los siguientes ítems:

Item		Compromiso 2020	
29-05	Máquinas y Equipos	M\$ 179.084	

ERNO REGIO

Salitano Region

Wilder Programacion

Y CONTROL

PRESUPUESTARIO

DE LOS

NELSON PAREDES OYARZO JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

V° B° JEFE UNIDAD PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 21 de febrero de 2020